



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021



Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de **Ley 4312/2018-CR**, a iniciativa de la congresista, **YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote).

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley N° **4312/2018-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 09-05-2019, fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 14 de mayo del 2019 e ingresado el día 15 de mayo del mismo año.

El presente dictamen se **aprobó por unanimidad** de los congresistas presentes en la sesión ordinaria virtual del 18 de agosto de 2020 con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Lizana Santos, Rivera Guerra, Rubio Gariza y Huamán Champi. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

b) Opiniones e información solicitadas

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)

1. Oficio N° 1343-2018-2019-CTC-CR, de fecha 21 de mayo del 2018, solicitud al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
2. Oficio N° 1344-2018-2019-CTC-CR, de fecha 21 de mayo del 2018, solicitud al Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Oficio N° 1345-2018-2019-CTC-CR, de fecha 21 de mayo del 2018, solicitud al Gobierno Regional de Ancash.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene como objeto: Declarar de Interés Nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General
- D.L. N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 27943, Ley del Sistema portuario Nacional
- Decreto Legislativo 1362 Asociación Publico Privadas (APP)

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- a) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

b) Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas

El informe N° 388-2019-EF/50.06, Del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública opina lo siguiente: que las declaraciones de interés nacional y necesidad pública, para el desarrollo de proyectos de inversión, es una facultad correspondiente a los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus competencias definidas en las normas del sector correspondientes basados en la Ley orgánica de las municipalidades y en la Ley orgánica de gobiernos regionales, ellos son las autoridades competentes previstas por la normativa vigente, quienes de acuerdo a sus políticas, planes y presupuestos aprobados les corresponde declarar como prioridad y/o necesidad para el desarrollo y/o ejecución de proyectos de inversión que tengan como objetivo la provisión de infraestructura pública y/o servicios públicos a su cargo.

De llevarse a cabo el proyecto materia de la propuesta normativa y dentro del marco de APP, son las entidades públicas titulares de los proyectos quienes priorizan y orientan el desarrollo ordenado de las APP y de los proyectos en activos, considerando la política de descentralización del país. Finalmente opinan también que contraviene el principio de equilibrio presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto presupuestal contemplados en la constitución política del Perú y la capacidad de gasto es limitada, que para la ejecución de dicha inversión se adiciona la operación y mantenimiento de la infraestructura del terminal portuario.

c) ANÁLISIS TÉCNICO



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)

La presente iniciativa legislativa que propone declarar de Interés Nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote) se sustenta en las siguientes razones:

En la Región Ancash se desarrollan múltiples actividades económicas, siendo una de ellas la pesquería y la actividad de cabotaje, especialmente en la provincia de Chimbote donde se ubica el Puerto Marítimo del mismo nombre.

El mencionado puerto está considerado de alcance regional y transferido al Gobierno Regional de Ancash mediante Decreto Supremo N° 027-2011.MTC del 23 de junio del 2011 y que en la actualidad cuenta con dos muelles tipo espigón:

- Uno dedicado a la carga general de contenedores con longitud de 185 m de ancho y profundidad de 9 m, con 2 amarraderos de tipo 1A y 1B con capacidad de atención para naves de hasta 15,000 DWT.
- El segundo muelle dedicado a la movilización de minerales, cuenta con una longitud de 54 m de ancho y 6 m de profundidad, con capacidad de atender naves de 1,000 DWT (Tonelada de peso muerto), utilizando amarraderos de tipo 2ª y 2B.

Hasta el año 2008, el 62% de las operaciones que se realizaban en el Terminal Portuario de Chimbote, correspondían a la exportación de harina de pescado y el 36% a la carga de contenedores de importación culminando con un 2% como operaciones de cabotaje.

Las limitaciones actuales del terminal son las siguientes:

- Antigüedad de la infraestructura
- Insuficientes dimensiones de los muelles que no permiten el atraque de buques modernos.
- Reducida boca de acceso al terminal.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)

Chimbote está considerado como la capital pesquera del Perú, gracias a la presencia de la corriente del niño en su litoral, que lo enriquece con la presencia de especies marinas muy estimadas para la gastronomía peruana y para la industria de harina de pescado (motor importante como abono natural reactivador de los suelos desgastados del Perú y base nutritiva de los alimentos de la producción de animales en confinamiento, como los pollos, porcinos y otros)

Hoy el terminal portuario de Chimbote, se encuentra desproporcionado de acuerdo a la envergadura de las nuevas embarcaciones que requieren de un puerto de mayor caladura, profundidad y modernidad que permita una gestión portuaria más eficiente.

La petición de modernización del Puerto de Chimbote es un clamor de la población que data desde los años 80, pero que los gobiernos subsecuentes no tuvieron la voluntad de atenderlo, desairando de esta manera a trabajadores pesqueros, marítimos, empresas internacionales, locales y autoridades, sumiéndolos en una postergación poco entendible.

El año 1989 se gestionó y se promulgo la Ley N°24984 que declara de necesidad y utilidad nacional la realización definitiva para los estudios de factibilidad y definitivos para la construcción de un muelle marginal en puerto Chimbote quedando inconcluso su implementación.

En el año 2003 se promulga la Ley 27943 Ley del Sistema Portuario Nacional, la que dispone la elaboración de los Planes Maestros de los Terminales Portuarios de titularidad pública a nivel nacional que es materia de este proyecto de Ley.

El Gobierno Regional de Ancash, cumplió con la elaboración y aprobación del Plan Maestro del Terminal Portuario de Chimbote, que consta de 108 páginas que comprende los siguientes ítems. Donde se detalla puntualmente las actividades que se requieren para el logro de la construcción del Puerto de Chimbote.

1. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)

1.1 FACTORES QUE INFLUYEN EN EL TRANSPORTE MARÍTIMO

- 1.1.1 Crecimiento económico Mundial y Nacional
- 1.1.2 Comercio Internacional y Nacional
- 1.1.3 Transporte Marítimo/Tráfico Portuario

1.2 SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

- 1.2.1 Situación del Sistema Portuario Nacional
- 1.2.2 Concepción Estratégica
- 1.2.3 Promoción de la inversión privada

1.3 TERMINAL PORTUARIO CHIMBOTE

- 1.3.1 Situación del Terminal
- 1.3.2 Concepción Estratégica

2. METODOLOGÍA DEL PLAN MAESTRO

- 2.1 CONCEPTO DEL PLAN MAESTRO
- 2.2 ORGANIZACIÓN Y CONTENIDO DEL PLAN MAESTRO
- 2.3 OBJETIVOS DEL PLAN MAESTRO

3. CAPACIDAD ACTUAL

- 3.1 UBICACIÓN
- 3.2 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PORTUARIO EXISTENTE
- 3.3 CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PORTUARIO
- 3.4 CONDICIONES AMBIENTALES

4. DEMANDA ACTUAL Y POTENCIAL

- 4.1 ÁREA DE INFLUENCIA
- 4.2 MOVILIZACIÓN DE CARGA Y ANÁLISIS DE TENDENCIA DE CRECIMIENTO
- 4.3 PROYECCIONES DE DEMANDA

5. DEMANDA INSATISFECHA Y DESARROLLO PORTUARIO

- 5.1 RESUMEN DE LA PROYECCIONES DE DEMANDA Y NAVES
- 5.2 REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCION DE CARGA
- 5.3 DESARROLLO PORTUARIO PARA SASTIFACER DEMANDA DE CARGA GENERAL Y GRANELES
- 5.4 DESARROLLO PORTUARIO PARA SASTIFACER DEMANDA CARGAS CONTENEDORIZADA

6. PLAN DE INVERSIÓN

- 6.1 COSTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA
- 6.2 COSTOS DE INVERSIÓN EQUIPAMIENTO
- 6.3 COSTO DE LA INVERSIÓN TOTAL



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)

Cabe indicar que la falta de gobernabilidad, estabilidad política y social en la Región de Ancash, no han permitido que este plan maestro se concrete de manera adecuada.

Finalmente, la construcción del terminal portuario de Chimbote se encuentra en el Plan Multianual de Inversiones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, como Idea N° 72769 con el nombre de MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE CHIMBOTE, CHIMBOTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, y una programación de 157'500,000.00 distribuidos de la siguiente manera: año 2021, 31'500,000, año 2022, 63'000,000 y año 2023, 63'000,000.00 soles, pero que debido al estado de emergencia que vive el país, no es seguro su cumplimiento ya que en el orden de prioridades, la idea de proyecto es la última en ejecutarse, por lo que la Comisión de Transportes y Comunicaciones considera pertinente su atención, porque generara un impacto económico positivo para esta parte del país, no solo en lo socioeconómico, sino como una fomento de puestos de trabajo y actividades de intercambio comercial con otros países importantes para la economía peruana.

d). Análisis costo - beneficio

La presente iniciativa legislativa, es declarativa, no generará ningún gasto ni comprometerá partida presupuestal alguna por parte del Estado Peruano, no estará obligado a realizar transferencia financiera ni expedir crédito suplementario alguno, al contrario la construcción de un Muelle Marginal en el Puerto de Chimbote es de suma importancia como una política de estrategia económica enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario Nacional en beneficio del desarrollo económico del Perú.

e) Vinculación con la Agenda Legislativa y las políticas de Estado del acuerdo nacional



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)

Esta iniciativa está vinculada con la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2020-2021 y con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda.
- Afirmación de la economía social de desarrollo.
- Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración.
- Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Reducción de la pobreza.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley **4312/2018-CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE MARGINAL EN EL PUERTO DE CHIMBOTE CONTEMPLADO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PORTUARIO NACIONAL

Artículo Único.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública construcción de un Muelle Marginal en el Puerto de Chimbote, contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario Nacional, actualizado del año 2012, como parte de la modernización del Terminal Portuario de Chimbote, con el fin de ser un Terminal Portuario Multipropósito.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA.- El Poder Ejecutivo a través, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones establecerá los mecanismos técnicos necesarios para la implementación de la presente ley.



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)

Dese cuenta
Sala de Comisiones
Lima, 18 de agosto de 2020.



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24091918 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/08/2020 10:35:55-0500

MIEMBROS TITULARES



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS
Presidente
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2020 12:08:30-0500



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER
Vicepresidente
(Alianza para el Progreso)



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA
Secretaria
(Somos Perú)



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ARAPA ROQUE JESUS ORLANDO
FIR 01354180 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/08/2020 08:57:25-0700



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2020 12:30:44-0500



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/09/2020 11:31:36-0500



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/08/2020 18:35:01-0500



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL
(Unión por el Perú)



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAVIDIA Walter
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/08/2020 13:15:09-0500



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE
(Frente Amplio)



10. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
(Podemos Perú)



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
(Frepap)



Firmado digitalmente por:
GUPIOC RIOS Robinson
Dociteo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2020 16:19:33-0500



Firmado digitalmente por:
BARTOLO ROMERO MARIA
ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/09/2020 15:01:22-0500



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA Richard FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2020 16:40:56-0500



13. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS
(Acción Popular)



14. RUBIO GARIZA, RICHARD
(Frepap)



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2020 11:00:22-0500

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS
(Acción Popular)



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO
(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
LIZANA SANTOS Martires
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2020 15:48:48-0500



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA
(Acción Popular)



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS
(Alianza para el Progreso)



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR
(Somos Perú)



Firmado digitalmente por:
HUAMÁN CHAMPI Juan De
Dios FAJ 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/08/2020 12:46:38-0500



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS
(Frepap)



8. INGA SALES, LEONARDO
(Acción Popular)



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL
(Acción Popular)



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO
(Alianza para el Progreso)



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON
(Acción Popular)



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN
(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA
(Alianza para el Progreso)



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS
(Somos Perú)



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO
(Fuerza Popular)



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4312/2018-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote)



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS
(Frepap)



17. QUISPE APAZA, YVAN
(Frente Amplio)



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN
(Acción Popular)



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
(Fuerza Popular)



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL
(Fuerza Popular)



21. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS
(Somos Perú)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 18 de agosto de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas y nueve minutos del día martes dieciocho de agosto del año dos mil veinte, se dio inicio a la Décima Quinta Sesión Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **Congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma Norma; Arapa Roque Orlando; Ayasta de Diaz, Rita Elena; Bartolo Romero, María Isabel; Benavides Gavidia, Walter; Gupioc Ríos, Robinson; Lizana Santos, Mártires; Rivera Guerra, Walter Jesús; Rubio Gariza, Richard; Pineda Santos, Isafías y Huamán Champi, Juan de Dios.

Con Licencia los Congresistas: Fernández Chacón, Carlos; Gutarra Ramos, Robledo; y Acate Coronel, Eduardo.

APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebradas el día 4 de agosto de 2020.

Habiéndose **aprobado por unanimidad**.

DESPACHO

DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

El señor Presidente manifestó: Se ha remitido a los correos de todos los congresistas miembros de la comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos enviados y recibidos,

desde el 7 al 14 de agosto de 2020, si algún congresista necesita alguna información adicional, favor solicitarla en la secretaria de la comisión.

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

El señor Presidente, manifestó que: Han ingresado a la comisión, seis proyectos de ley, indicando que pasan a la Secretaría de la Comisión, para solicitar las opiniones y seguir el trámite correspondiente: **1) 5840/2020-CR**, "Ley que regula la publicidad Estatal. **2) 5844/2020-CR**, "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del proyecto, mejoramiento de la carretera Carhuaz – Capillapampa – Pueblo Viejo – Tamba – Cochabamba – Pariacoto en el ámbito de las provincias de Carhuaz, Huaraz y Yungay en el departamento de Áncash". **3) 5911/2020-CR**, "Ley que propone garantizar el derecho del usuario a acceder a la difusión de la publicidad estatal". **4) 5914/2020-CR**, "Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción de la autopista Ferreñafe – Chiclayo en el departamento de Lambayeque". **5) 5921/2020-CR**, "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la modernización de la infraestructura vial de Ollantaytambo – Pisac – Urubamba – Cusco y Cusco – Pisac, en la región Cusco"; y, **6) 5942/2020-CR**, "Ley que garantiza y promueve la óptima calidad, velocidad y monitoreo de la prestación del servicio de internet".

INFORMES

El señor Presidente, no habiendo ningún informe, pasó a la sección de Pedidos.

PEDIDOS

El señor Presidente, solicitó hacer el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún pedido.

La señora congresista Hirma Alencastre Miranda, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, solicitó con respecto al predictamen del Proyecto de Ley 3960/2018-CR que "propone modificar los artículos 111, 274 y 274 a, 288 a y 288 del Código penal, tolerancia cero y lucha contra el consumo de alcohol de menores de edad"; que las opiniones sean actualizadas: del Ministerio de Salud y de Interior. Asimismo, que se invite a las Instituciones que opinaron en ese momento, con la finalidad de que los congresistas actuales puedan escuchar las implicancias y afectación de lo que viene planteando; ya que los actuales congresistas de ahora, no hemos estado presente en los debates anteriores y es de suma importancia hacer aportes y análisis.

El señor congresista Walter Benavides Gavidia, Luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, trasladó el pedido de los jóvenes cajamarquinos, que están en Lima saliendo a estudiar y al mismo tiempo a trabajan para costear sus estudios, indican que el Metropolitano no les está cobrando medio pasaje y las quejas no

son aisladas, de ser cierta esta denuncia sería absolutamente grave, ya que estarían vulnerando la Ley N° 26271, norma que regula el cobro de pasajes diferenciados en el transporte urbano e interurbano de pasajeros, y que establece que el medio pasaje es un derecho aplicado a escolares, alumnos universitarios y de institutos superiores y aplicable en el horario de 5 de la mañana a 12 p.m. en días laborables previa presentación del Carnet Universitario, ya que la norma no dice que en época o crisis sanitaria se suspende el cobro del medio pasaje, ni nada parecido, es más han recibido subsidio por el Gobierno. Que se pida una información al Alcalde de Lima Metropolitana, a Pro-Transporte a la ATU, para que informen si efectivamente se está cumpliendo con la Ley del Medio Pasaje. Asimismo, solicitó se oficie a INDECOPI a fin de que hagan campañas para velar por el respeto de los consumidores y usuarios del transporte público.

ORDEN DEL DIA

- **El señor Presidente manifestó:** Como **PRIMER** punto en el Orden del día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **3004/2017-CR**, por el que se propone declarar de interés nacional la incorporación y conectividad de Apurímac al sistema ferroviario nacional.

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley **3004/2017-CR**. En Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"El Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario aprobado mediante Resolución Ministerial 396-2016, comprende las estrategias generales de desarrollo ferroviario del país, el cual atiende a los requerimientos de la actividad productiva nacional, donde se encuentra la región Apurímac, así como su contribución a la competitividad de las exportaciones, además la integración de todos los pueblos y exista un intercambio comercial entre ellos, de acuerdo a su producción en cada zona... En el plan nacional de desarrollo ferroviario Apurímac se encuentra incluida en lo que respecta al sistema ferroviario nacional, pero aún no se cuenta con la certeza sobre su ejecución muy a pesar, que es el eje de desarrollo ferroviario de acuerdo al plan nacional, y que constituye la conexión de la economía con el país. Además, que con el Proyecto se permitiría una efectiva transportación de minerales extraídos de los Centros Mineros de la región, y que lo transporten a los centros de procesamiento para darle la agilidad y de convertir a un alto valor agregado.

Debemos tener en cuenta que existe una importante reserva de un potencial minero en la Región de Apurímac, unas que se están explotando y otras en etapa de exploración, con contenidos mineralógicos de cobre, oro, plata y la producción minera del yacimiento cuprífero las Bambas, que involucra a los yacimientos de Chalcobamba, Ferrobamba, Sulfobamba y Charcas con una gigantesca proyección de producción de 750,000 toneladas métricas anuales, y que vienen siendo transportadas por 500 camiones contaminantes diarios por el consumo de gasol o diésel 5 que a consecuencias de ello se generan conflictos socio-ambientales y han generado pérdida de vidas humanas y una continua, ilegal y arbitraria declaración en emergencia de carreteras bajo

argumentos de represión preventiva. Existen además intereses creados por un grupo de empresarios transportistas de carga terrestre que se oponen a la construcción del sistema ferroviario, porque perderían presencia en el traslado de minerales de las Bambas, así como la lentitud de las gestiones gubernamentales para una adopción de políticas de fortalecimiento en infraestructuras que garanticen la soberanía nacional en la explotación de recursos naturales, turísticos y de desarrollo nacional..."

El señor Presidente, luego de la exposición del Secretario Técnico, solicitó a los señores miembros de la Comisión que a través a través del Chat, puedan solicitar hacer uso de la palabra, para el respectivo debate del presente predictamen, señalado con el número **3004/2017-CR**.

La señora congresista Rita Ayasta de Díaz, luego de agradecer y saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó: "Con respecto a este Texto Sustitutorio es necesario que la Región Apurímac se reincorpore al Sistema Ferroviario Nacional, el mismo que comprende la estrategia general de desarrollo del País. Apurímac tiene un enorme potencial minero con reserva de cobre de oro de plata y otros, los cuales son transportados a diario por carreteras no construidas para el tránsito pesado de camiones y contenedores, lo que puede generar conflictos socio ambientales, por el derrame del petróleo y otros, por lo que resulta necesario que se inicie con esta norma declarativa y luego el Ejecutivo concluya incluyendo a Apurímac dentro de la conectividad al sistema Ferroviario Nacional".

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico, a pasar asistencia para la respectiva votación: **Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Rivera Guerra, Rubio Gariza, Pineda Santos; y, Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD.

- **El señor Presidente manifestó:** Como **SEGUNDO** punto en el Orden del día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **4265/2018-CR**, por el que se propone fijar el plazo de pago de indemnización por daño causado al equipaje del usuario del servicio de transporte aéreo nacional.

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **4265/2018-CR**. En Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"...En ese contexto el convenio 619° promulgada el 15 de julio del 2005 en la ciudad del Lima, estableció los derechos y obligaciones de los usuarios, transportistas y operadores de los servicios de transporte aéreo regular y no regular en los países de la Comunidad Andina...En ese contexto es importante crear el Registro de Reclamos de Pasajeros, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones pues dicho registro

establecería un seguimiento óptimo de los derechos de los usuarios; y así tener un mecanismo de información que deben remitir obligatoriamente las empresas de transporte aéreo. Por eso mismo la Dirección General de Aeronáutica Civil debe diseñar y aprobar un formulario de reclamos que deberán tener las líneas aéreas a disposición de los pasajeros..."

El señor Presidente, luego de la exposición del Secretario Técnico, solicitó a los señores miembros de la comisión que a través a través del Chat, puedan solicitar hacer uso de la palabra, para el respectivo debate del presente predictamen, señalado con el número **4265/2018-CR**. No habiendo congresistas que hayan solicitado la palabra, pidió al Secretario Técnico, pasar la asistencia para la correspondiente votación.

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Lizana Santos, Rivera Guerra, Rubio Gariza, Pineda Santos, Simeón Hurtado; y, Bartolo Romero.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD.

- **El señor Presidente manifestó:** Como **TERCER** punto en el Orden del día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **3960/2018-CR**, que propone la Ley de Tolerancia Cero y lucha contra el consumo de alcohol de menores de edad.

El señor Presidente, manifestó respecto a este Proyecto de Ley al haber escuchado y teniendo en cuenta el pedido de la señora congresista Hirma Alencastre Miranda, de actualizar las opiniones de los sectores correspondientes, para un mejor dictamen, queda pendiente el debate hasta tener la información correspondiente. Pasando luego al Cuarto punto.

- **El señor Presidente manifestó:** Como **CUARTO** punto en el Orden del día el debate del predictamen, recaído en el Proyecto de Ley, **4312/2018-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del plan maestro del terminal portuario de Chimbote (construcción de un muelle marginal en el puerto de Chimbote).

El señor Presidente, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **4312/2018-CR**. El Secretario Técnico dio lectura a todos los argumentos del Predictamen, del Proyecto de Ley mencionado:

"En la Región Ancash se desarrollan múltiples actividades económicas, siendo una de ellas la pesquería y la actividad de cabotaje, especialmente en la provincia de Chimbote donde se ubica el Puerto Marítimo del mismo nombre.

El mencionado puerto está considerado de alcance regional y transferido al Gobierno Regional de Ancash mediante Decreto Supremo 027-2011.MTC del 23 de junio del 2011 y que en la actualidad cuenta con dos muelles tipo espigón:

- Uno dedicado a la carga general de contenedores con longitud de 185 m de ancho y profundidad de 9 m, con 2 amarraderos de tipo 1A y 1B con capacidad de atención para naves de hasta 15,000 DWT.
- El segundo muelle dedicado a la movilización de minerales. Cuenta con una longitud de 54 m de ancho y 6 m de profundidad, con capacidad de atender naves de 1,000 DWT (Tonelada de peso muerto), utilizando amarraderos de tipo 2ª y 2B.

Hasta el año 2008, el 62% de las operaciones que se realizaban en el Terminal Portuario de Chimbote, correspondían a la exportación de harina de pescado y el 36% a la carga de contenedores de importación culminando con un 2% como operaciones de cabotaje...Chimbote está considerado como la capital pesquera del Perú, gracias a la presencia de la corriente del niño en su litoral...La petición de modernización del Puerto de Chimbote es un clamor de la población que data, desde los años 80

El año 1989 se gestionó y se promulgo la Ley 24984 que declara de necesidad y utilidad nacional la realización definitiva para los estudios de factibilidad y definitivos, para la construcción de un muelle marginal en puerto Chimbote quedando inconcluso su implementación. En el año 2003 se promulga la Ley 27943 Ley del Sistema Portuario Nacional, la que dispone la elaboración de los Planes Maestros de los Terminales Portuarios de titularidad pública a nivel nacional que es materia de este proyecto de Ley. El Gobierno Regional de Ancash, cumplió con la elaboración y aprobación del Plan Maestro del Terminal Portuario de Chimbote..."

El señor Presidente, luego de la exposición del Secretario Técnico, solicitó a los señores miembros de la comisión que a través a través del Chat, puedan solicitar hacer uso de la palabra, para el respectivo debate del presente predictamen, señalado con el número **4312/2018-CR**.

La señora congresista Rita Ayasta de Díaz, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó: "... lo más importante de este proyecto es llegar a la globalización portuaria, entendiendo como la tendencia de los mercado y de las Empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras de orden nacional, es decir registrar un gran incremento de comercio internacional a través de esta infraestructura, como efecto tendría la caída de las barreras arancelarias y la independencia de la nación en los ámbitos económicos empresariales, tendríamos como efectos mundiales la mejora en el comercio internacional y los flujos de capital y particularmente a los efectos de la liberalización y de regulación del comercio y las inversiones..." Solicitando que se pueda aprobar este proyecto de Ley"

El señor congresista Richard Rubio Gariza, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó: "Es importante que este Puerto de Chimbote se encuentra en un lugar estratégico en la Provincia de Santa, que es el tercer Puerto de mayor importancia en el Perú aparte de Callao y Paita. Hay un Informe del Ministerio de Economía y Finanzas el 388-2019, a través de la Dirección General de Inversión Pública, recomienda que estas

obras se realicen a través de la modalidad de asociaciones público privadas las famosas AEP, las cuales han fracasado en nuestro País, tal es así claro ejemplo la línea 2 de Metro de Lima, por lo cual debe excluirse, recomendaría. Siendo opinión personal, que quede en manos del Gobierno Regional de Ancash realizar los estudios del expediente técnico y lo demás que sea necesario para su ejecución"

El señor congresista Juan de Dios Huamán Champi, (PEDIDO) Pidiendo las disculpas por no estar en el momento, sobre el problema de transportes, sobre la ley que se aprobó en la primera votación en el Pleno y donde el Poder Ejecutivo ha devuelto, solicita que esta Ley que ya se aprobó, nuevamente se apruebe, por el abuso que está suscitando no solo a nivel Regional sino también a nivel nacional, nuestros hermanos transportistas donde se ha logrado que la M1 y la M2 y en estos momentos están haciendo abusos la Institución que es la SUTRAN , les está quitando la Placa de los carros, la licencia; no sé con qué actitud y estando con esta crisis donde muchos han perdido su trabajo y votado de las empresas privadas como del Estado; asimismo, estos hermanos tienen una deuda con el Banco, entidades financieras, cooperativas y no hay de qué forma se puede solucionar este problema que tienen sobre sus deudas, algunos son conductores que se están alquilando carritos para poder trabajar y de esta forma llevar el pan de cada día a sus hijos ". Por lo que solicitó que se lleve nuevamente al Pleno a fin de que se aprueba este Proyecto de Ley a favor de nuestros hermanos transportistas de la M1 y la M2..."

El señor Presidente, manifestó que se va remitir un Oficio a la Presidencia del Congreso a fin de que se Agenda este tema por insistencia sobre los autos colectivos.

El señor Presidente, solicito al Secretario Técnico tomar la asistencia para la respectiva votación del Predictamen del Proyecto de Ley **4312/2018-CR:**

Votaron a Favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Rivera Guerra, Rubio Gariza, Huamán Champi, Simeón Hurtado, Bartolo Romero; y, Lizana Santos.

La propuesta ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD.

- **El señor Presidente,** continuando con se sesión con el tema de la exposición sobre la propuesta contenida en el Proyecto de Ley 5824/2020-CR, que modifica y regula la Ley 28874, Ley de Publicidad estatal. Manifestó que: "En este tema tenemos varios invitados, en primer lugar, la palabra a la señora, **María Eugenia Mohme Seminario,** Presidenta del Consejo de la Prensa Peruana.

La señora María Eugenia Mohme Seminario, hizo su comentario con respecto a:

- Artículo 1° Objeto de la Ley
- Artículo 2° Contratación de la publicación estatal
- Se especifique a que se refiere cuando debe existir un mínimo de 6 horas de programación ininterrumpida, cuando los medios digitales no necesariamente transmite radio o televisión
- Resolución de Autorización
- Pauta sobre la publicidad estatal
- Último se agregue la transparencia.

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer el uso de la palabra, a fin de que puedan dirigir sus preguntas a la señora expositora, quien responderá inmediatamente a cada una de las interrogantes de los señores congresistas.

El señor Presidente, reitera su agradecimiento a la señora **María Eugenia Mohme Seminario**, Presidenta del Consejo de la Prensa Peruana.

El señor Presidente, sobre el mismo tema de la publicidad estatal, cede el uso de la palabra al señor **Rodrigo Salazar Zimmermann**, Director Ejecutivo del Consejo de la Prensa Peruana.

El señor Rodrigo Salazar Zimmermann, manifestó que, cuando se va hacer un proyecto de ley se tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Diversos proyectos de ley del pasado, se pierde un poco de cuenta que el beneficiario final de la publicidad estatal debe ser el ciudadano, a través de mejores filtros.
- Están a favor que se regule la publicidad estatal
- Lo que importa no es el tamaño de la emisora, sino el alcance total del medio que se mide por rating.
- A través del tiempo las cuotas quedan desfasadas.
- Está en manos de la comisión, la posibilidad de normar la publicidad del Estado de manera más técnica posible.
- Lo importante es, beneficiar al ciudadano de la forma más transparente.

El señor Presidente, solicita a los señores congresistas que deseen hacer sus preguntas al señor Salazar.

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.



Siendo, las quince horas con veinte minutos del día martes 18 de agosto de 2020, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria